



TALLER DE CAPACITACIÓN A AGENTES PARTICIPANTES

**PROCESO DEL PRESUPUESTO
PARTICIPATIVO PARA EL AÑO
FISCAL 2019**

Financiamiento del Presupuesto Participativo.

Artículo 7 de la Ordenanza N° 495/MM: 5 millones de soles.



La Municipalidad informa el importe que destinará al financiamiento del proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2018.

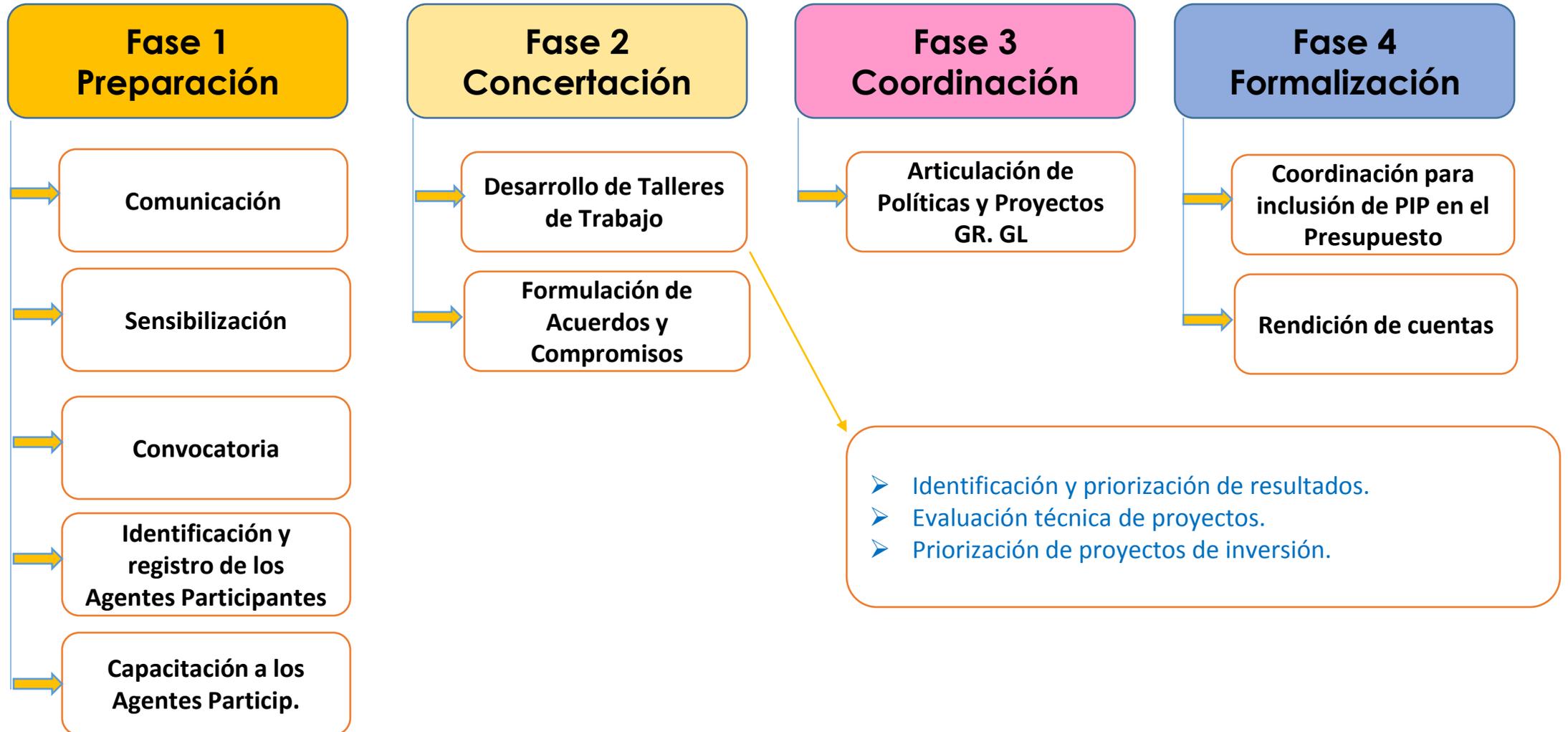


La Sociedad Civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de los aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares. (Art 30 Ord. 495/MM)



Otros aportes: Cooperación internacional ONG's, entre otros. (Art 30 Ord. 495/MM)

Fases del Presupuesto Participativo.



Comité de Vigilancia.

- ✓ Es un órgano que forma parte del Proceso del Presupuesto Participativo. Vigila el cumplimiento de los acuerdos del proceso participativo.
- ✓ Se elige en el último Taller y se encuentra conformado por 05 Agentes Participantes que representan a la Sociedad Civil (Organizaciones y las Juntas Vecinales).

Funciones del Comité de Vigilancia.

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos del Proceso del Presupuesto Participativo en la aprobación y ejecución del presupuesto institucional, verificando que contengan proyectos priorizados de acuerdo a los montos que fueron asignados y acordados en el proceso.
- Vigilar que la Municipalidad de Miraflores cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, correspondiente de los proyectos priorizados en el proceso Participativo, a fin de facilitar la vigilancia.
- Vigilar que los recursos municipales destinados al presupuesto participativo de cada año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso de presupuesto participativo.

Funciones del Comité de Vigilancia.

- Informar por escrito al Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital de Miraflores, Contraloría General de la República, Ministerio Público, Defensoría del Pueblo y otras dependencias públicas especialistas el incumplimiento de los acuerdos suscritos en el proceso del presupuesto participativo.
- Solicitar formalmente al Alcalde, de acuerdo a las normas de transparencia la información que requiera para desarrollar de forma adecuada las tareas de vigilancia.
- Informar semestralmente por escrito al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de vigilancia.

Proceso de Votación del PP 2018 – Artículo 32 y 33 de la Ordenanza N° 495/MM

- Primero se hace una evaluación técnica – EQUIPO TÉCNICO
- Seguidamente se aplica la Matriz (Anexo de la Ordenanza N° 495/MM)
- Obtenemos un puntaje determinado por cada propuesta y ese listado se dirige al voto por cada una de las siguientes fases.

- El Artículo 33 presenta dos fases de votación:

- Fase 1:

Votan los representantes de las Organizaciones (Incluye a las Juntas Vecinales) en un Taller Presencial. Votan hasta por tres (3) proyectos. Se asignan puntajes de 5 a 2.

Acá se obtiene un Listado, que denominaremos “A”

- Fase 2:

El listado “A” es votado por los vecinos : Personas Naturales Inscritas. Votan hasta por tres (3) proyectos. Se asignan puntajes de 5 a 2.

Este listado votado se denomina ahora Cuadro de Priorización Final que está conformado por el listado de los proyectos desde el mayor puntaje alcanzado hasta el menor puntaje teniendo como límite el monto de los 5 millones de soles.



- Muchas gracias...